

Consultas Realizadas

Licitación 266884 - Adquisición de combustibles y lubricantes

Consulta 1 - Especificaciones Técnicas y reajuste de precio

Consulta	Fecha de Consulta	05-03-2014
<p>Ñemby, 05 marzo de 2014.- Señores: Carlos Rojas Director de la UOC MUNICIPALIDAD DE LUQUE Presente</p> <p>Me dirijo a ustedes a fin de solicitar aclaración, de la Sección III Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos ítem 1 y la Sección V Modelo del Contrato, ítem 13 del Pliego y Base de Condiciones de la Licitación Pública Nacional N°01/2014 (Ad Referéndum) Adquisición de Combustibles y Lubricantes en las secciones de :Especificaciones Técnicas y reajuste de precios</p> <p>Lote 1 Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas 2 Gasoil aditivado Gasoil tipo III (Segun resolucion N° 900/11) Ver Abajo el Grafico) La Consulta es si lo solicitado en ítem 2 del Lote 1 es Gasoil Aditivado Tipo I , porque la Especificaciones técnicas solicitadas corresponde al Tipo III Gasoil normal o común</p> <p>El Gasoil Aditivado Tipo I y la Naftas; el reajuste de precios de estos productos dependen exclusivamente del precio Internacional, que se reflejan en las Estaciones de Servicios a través de cada Distribuidora de Combustibles; . Por lo expuesto más arriba solicito que el reajuste de precio sea de la siguiente manera: Para los productos combustibles, GASOIL (ADITIVA DO) Tipo I,NAFTAS : El precio será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufran los precios del mercado, reflejados en las Estaciones de Servicios del país. Esperando una respuesta positiva me despido de ustedes respetuosamente y a gratas ordenes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-03-2014
<p>1) La Consulta es si lo solicitado en ítem 2 del Lote 1 es Gasoil Aditivado Tipo I, porque la Especificaciones técnicas solicitadas corresponde al Tipo III Gasoil normal o común El Gasoil Aditivado Tipo I y la Naftas.</p> <p>Respuesta: VER ADENDA 1/14</p> <p>2) El reajuste de precios de estos productos dependen exclusivamente del precio Internacional, que se reflejan en las Estaciones de Servicios a través de cada Distribuidora de Combustibles; . Por lo expuesto más arriba solicito que el reajuste de precio sea de la siguiente manera: Para los productos combustibles, GASOIL (ADITIVA DO) Tipo I,NAFTAS : El precio será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufran los precios del mercado, reflejados en las Estaciones de Servicios del país.</p> <p>Respuesta: ajustarse a lo establecido al CGC 13.1 del PBC</p>		

Consulta 2 - solicitud de aclaracion del pbc

Consulta	Fecha de Consulta	13-03-2014
<p>A quien corresponda,</p> <p>En la Adenda N° 01/14 solicita en las Especificaciones Técnicas para el Diesel Tipo I: Azufre Máximo 50 ppm. Esto es incorrecto ya que para este producto el Máximo es de 500 ppm. De igual forma para el Diesel Tipo III solicita: Azufre Máximo 1.800 ppm. Esto también es incorrecto ya que para este producto el Máximo es de 2500 ppm. Solicitamos que estos cambios se realicen de forma tal a que el Pbc estee en forma correcta, y de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Industria y Comercio N° 900/2011 Sin otro particular me despido atte.</p> <p>Lic. Victor Yambay Representante</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-03-2014
<p>A quien corresponda, En la Adenda N° 01/14 solicita en las Especificaciones Técnicas para el Diesel Tipo I: Azufre Máximo 50 ppm. Esto es incorrecto ya que para este producto el Máximo es de 500 ppm. De igual forma para el Diesel Tipo III solicita: Azufre Máximo 1.800 ppm. Esto también es incorrecto ya que para este producto el Máximo es de 2500 ppm. Solicitamos que estos cambios se realicen de forma tal a que el Pbc estee en forma correcta, y de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Industria y Comercio N° 900/2011 Sin otro particular me despido.</p> <p>Respuesta: ver la adenda N°1/14 que se rige según la resolución N° 1336/13 del MIC.</p>		